



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Aífo de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN NO. 001/2020, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la referida ley, de fecha 06 de septiembre del 2012, procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN** bajo las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que en ese orden, mediante el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrado así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: *"Las Entidades Contratantes comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el Funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la Entidad o su Delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el*

responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que los procesos de compras y contrataciones públicas de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) se realizan en un marco de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Acto de delegación de firma de fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la notaria Licda. Mirla Rodríguez Molina, en la cual este Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por medio de su máxima autoridad ejecutiva, Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario delega a la Licda. Patria Taveras García para que en su representación firme todos los documentos propios de sus funciones, y en consecuencia la presente resolución.

RESUELVE:

PRIMERO: Que en virtud del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, se **ESTABLECE** que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) se encuentra conformado por:

1. El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario, debidamente representado por la Licda. Patria Taveras García, en su calidad de Presidenta designada del Comité.
2. La Dra. Selma Mendez Risk, en su condición de Directora General Legal y por ende asesora Legal (miembro) .

3. El Lic. Domingo Lora Ogando, en su condición de Director General Administrativo y Financiero (miembro).
4. La Licda. Melissa Nuñez Nuñez, en su condición de responsable de la Oficina de Acceso a la Información (miembro).
5. La Ing. Delsa Tactuck, en su condición de Directora General de Planificación y Desarrollo (miembro).

SEGUNDO: Se **ORDENAR** la remisión formal de la presente resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC para su conocimiento y fines de lugar; así como también **PROCEDER** a su publicación en la página web institucional (mopc .gob.do), y así como en su Portal de Transparencia.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Presidenta d



Licda. Pajri a Taveras García

del-Gemfté de Compras y Contrataciones del MOPC